



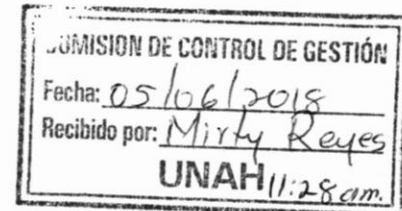
UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura
SEAPI

OFICIO SEAPI No. 855-2018
04 de junio de 2018

Máster
OSMAN ADOLFO AMAYA LÓPEZ
Comisionado Coordinador
Comisión de Control de Gestión UNAH
Su Oficina



REF: "Publicación de documentación, Precalificación No. 01-2018-SEAPI-UNAH"

Estimado Máster Amaya:

Por este medio se remite en digital, la documentación correspondiente a la **Precalificación No. 01-2018-SEAPI-UNAH de Empresas Constructoras para la Construcción de Proyectos de Obras Públicas en Ciudad Universitaria, UNAH-VS y Centros Regionales.**

La información que se adjunta en el CD deberá publicarse en la Página de Transparencia de la UNAH, misma que se describe a continuación:

- a. Enmienda No. 1, consta de dos (02) folios útiles; y
- b. Aclaración No. 1, consta de tres (03) folios útiles.

Agradeciendo su atención al presente y en espera que lo solicitado sea atendido.

Atentamente,




CARMEN LASTENIA FLORES SANTOS
SECRETARIA EJECUTIVA

- ✓ cc: Lic. Seidy Fabiola Sosa, Comisión de Control de Gestión
- cc: Dirección de Licitaciones y Contrataciones, SEAPI-UNAH
- cc: Archivo expediente del proyecto, SEAPI-UNAH
- gmce



UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura
SEAPI

ENMIENDA No. 1

PRECALIFICACIÓN No. 01-2018-SEAPI-UNAH

PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS EN CIUDAD UNIVERSITARIA, UNAH-VS Y CENTROS REGIONALES

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, con base a lo establecido en la Sección I, Literal B, Numeral 9 de las IPS, del proceso de Precalificación No. 01-2018-SEAPI-UNAH, da a conocer la **ENMIENDA No. 1**, a los Documentos de Precalificación, la cual pasa a formar parte integral de los mismos, tal como se dispone en el Numeral 9.2 de las IPS.

1. SECCIÓN III CRITERIOS Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Numeral 3, Experiencia de la empresa

Se modifica el contenido de la Sección III CRITERIOS Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, **Numeral 3, Experiencia de la empresa**, por lo que deberá leerse como sigue:

Página 28

3. Experiencia de la empresa

Se evaluará la experiencia de la empresa en la base de **cumple/no cumple**, en la ejecución de proyectos de **Edificación en General y Edificación Médico-Hospitalaria y Obras Hidráulicas** realizados por la empresa desde el año de su constitución; por montos contractuales según se detalla en el Cuadro B "Categorías de Precalificación por Especialidad por Valor de Contratos de Construcción" (ver página 30).

Las especialidades de construcción de obra pública para las que se precalificará son:

A. Edificación en General: Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de cualquier espacio para el desarrollo de la actividad humana; pueden ser edificios de uno o varios niveles para ser utilizados como viviendas, oficinas administrativas o comerciales, locales y centros comerciales, escuelas, casas comunales, bodegas de almacenamiento, etc.

Edificación Médico-hospitalaria: Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de cualquier espacio destinado a la atención médica o actividades relacionadas; pueden ser edificios de uno o varios niveles para





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI

UNAH

ser utilizados como áreas administrativas, atención clínica y ambulatoria, hospitalización, laboratorios, cuartos fríos, bodegas, archivos, etc. Pueden comprender instalaciones especiales como gases médicos, señales débiles, etc.

B. Obras Hidráulicas: Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de obras de infraestructura con el objetivo de controlar el agua, cualquiera que sea su origen, con fines de aprovechamiento o de defensa; pueden ser acueductos, alcantarillados, canales, vertederos, boca-tomas, bordas, diques, etc.

El solicitante deberá demostrar que ha ejecutado al menos el número de contratos de construcción indicados en el Cuadro B según la especialidad a la que aspira ser precalificado, por un valor contractual mayor o igual a **Un Millón de Lempiras (L 1,000,000.00)**.

(Se utilizará información de formulario EXP-01).

Cuando el solicitante, como empresa independiente informe que ha ejecutado contratos de construcción en consorcio, se le dividirá el valor de esos contratos de construcción por el número de empresas que integraron el consorcio, a menos que se presente evidencia que el porcentaje de participación en el consorcio fue diferente.

Dado en la Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, Tegucigalpa, M.D.C., a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).


ING. CARMEN LASTENIA FLORES SANTOS
SECRETARIA EJECUTIVA

cc: Dirección de Licitaciones y Contrataciones, SEAPI-UNAH
cc: Archivo Expediente Precalificación No. 01-2018-SEAPI-UNAH



UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura
SEAPI

ACLARACIÓN No. 1

PRECALIFICACIÓN No. 01-2018-SEAPI-UNAH

PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS EN CIUDAD UNIVERSITARIA, UNAH-VS Y CENTROS REGIONALES

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, con base a lo establecido en la Sección I, Literal B, Numeral 8 de las IPS, del proceso de Precalificación No. 01-2018-SEAPI-UNAH, da a conocer la **ACLARACIÓN No. 1**, que contiene las respuestas a las preguntas efectuadas por los solicitantes en el presente proceso, la cual pasa a formar parte integral de los Documentos de Precalificación.

Pregunta No. 1

Referente a la precalificación tenemos la consulta sobre el tema de las CATEGORÍAS DE PRECALIFICACIÓN POR ESPECIALIDAD POR VALOR DE CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN CUADRO B, nuestra consulta es si es factible poder sumar los contratos de ejecución de un solo órgano contratante para que sean considerados como un solo contrato ya que nuestra empresa desearía ser precalificada en Categoría 4 donde piden de requisito 2 contratos de 25 millones o más para ser precalificados en esa categoría.

R. No se sumarán los valores de los contratos ejecutados para un mismo órgano contratante. En la evaluación se considerarán solamente los valores de los contratos individuales que estén amparados por el acta de recepción final.

Pregunta No. 2

Se solicita aclaración sobre cuales años se deberán presentar los estados financieros.

R. Se deberá presentar solamente el Estado Financiero del año 2017, para lo cual se solicita adjuntar copia autenticada del formulario de la Declaración de Impuesto Sobre la Renta del año 2017, presentada para efectos de pago de Impuesto Sobre la Renta con sello del banco receptor del impuesto, misma que incluye el Balance General y Estado de Resultados del año 2017; tal como se establece en los Formularios FIN-1 y FIN-2 del Documento de Precalificación.





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura
SEAPI

UNAH

Pregunta No. 3

En la sección de experiencia: ¿se tomarán en cuenta los últimos cinco años o diez años para los proyectos?

R. Para la evaluación de la experiencia, se tomarán en cuenta los contratos de proyectos ejecutados desde el año de su constitución como empresa, los cuales para su validez deberán estar amparados por el acta de recepción final. **Ver Enmienda No. 1.**

Pregunta No. 4

En la Sección II “Hoja de datos de precalificación” en apartado C. “Preparación de solicitudes” en el IPS 16.1 solicitan la copia de la escritura del Poder de Representación legal debidamente autenticada por notario y en la sección III “Criterios y requisitos de calificación” en el ítem 1 “Capacidad para contratar” solicitan nuevamente la copia de la escritura del Poder de Representación legal debidamente autenticada por notario. Consulta ¿Deben de incluirse estos documentos dos veces en el documento de precalificación?

R. El IPS 16.1 de la Sección II del Documento de Precalificación se refiere a que la persona que firme los documentos de la Solicitud de Precalificación, en el caso que ésta no sea el Representante Legal de la empresa, debe ser una persona debidamente autorizada, demostrándolo mediante una copia de la escritura del Poder de Representación Legal debidamente autenticada por Notario Público.

En el numeral 1 de la Sección III del Documento de Precalificación se solicita la copia autenticada del poder del representante legal de la empresa constructora debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

Lo antes expuesto indica, que si el firmante de los documentos de precalificación es el Representante Legal de la empresa, deberá acreditarlo solamente en la Sección III; si el solicitante no es el Representante Legal de la empresa, la autorización para firmar la solicitud de precalificación, deberá acreditarse en la Sección II y además cumplir con el requisito de la Sección III.

Pregunta No. 5

En la sección III “Criterios y requisitos de calificación” en el ítem 1 “Capacidad para contratar” solicitan Constancia de Colegiación del solicitante (empresa y su representante legal), en caso de que el representante legal no sea un profesional perteneciente al colegio afín al rubro de la empresa (CICH o CAH) ¿Puede





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI

UNAH

presentarse la constancia de colegiación del profesional responsable ante estos Colegios?

R. Es correcta la interpretación; se deberá presentar la constancia de colegiación del profesional responsable de la empresa ante el respectivo Colegio Profesional.

Pregunta No. 6

En la sección III “Criterios y requisitos de calificación” en el ítem 4. Disponibilidad de personal, maquinaria y equipo e instalaciones en el formulario PME-02 “Nomina de Personal Operativo Permanente y Eventual”, en el caso de personal contratado por honorarios profesionales ¿Debemos incluirlo como personal eventual? Hacemos la consulta ya que en el cuadro solicitan el número de afiliación al seguro social, pero este personal por contrato está bajo seguro privado, agradecemos nos confirmen si se incluiría en el listado antes mencionado bajo seguro privado en sustitución de Seguro Social.

R. En el caso de personal contratado por honorarios profesionales, éste se considera como personal eventual y deberá indicarse así en el Formulario PME-02. No es indispensable listar el número de seguro privado.

Dado en la Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, Tegucigalpa, M.D.C., a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).




ING. CARMEN LASTENIA FLORES SANTOS
SECRETARIA EJECUTIVA

cc: Dirección de Licitaciones y Contrataciones, SEAPI-UNAH
cc: Archivo Expediente Precalificación No. 01-2018-SEAPI-UNAH